BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 VIERNES, 10 DE OCTUBRE DE 1997 Número 235

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Orden de 29 de septiembre 1997, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones para la realización de las actividades del programa de educación de personas adultas. 10907

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Orden de 29 de septiembre de 1997, por la que se prorroga durante la campaña 1997-98 la orden de esta Consejería, de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen los criterios de distribución de plantones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la "tristeza" de los cítricos durante la campaña 1996-97 10910

Orden de 3 de octubre de 1997, por la que se establecen ayudas a medios de producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos y herbáceos. 10910

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Orden de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 461, de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, en relación con la demanda interpuesta por doña Concepción Godoy Gázquez sobre clasificación profesional. 10912

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Anuncio de licitación de contrato de servicios Expediente 13/97. 10912

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA
Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica. Expediente 24/97. 10913
Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para el futuro centro del transporte de Murcia, con el número de expediente 278/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento 10914

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO
Anuncio. Relación de empresas en trámite de notificación de resolución de acta de infracción 10914

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid Autos 2.055/1990. 10915
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 55/95. 10916
Instrucción número Tres de Murcia. Juicio 559/97-B. 10916
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 285/96. 10917
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 14 y 1.154/94. 10917
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 443/97. 10919
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 88/97 10919

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 264/96. 10919
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 233/96 10920
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 306/96 10920
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 2/97B. 10920
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 127/96. 10921
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 182/97. 10921
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio sumario 256/94. 10922
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.173/93. 10922
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 399/91-J. 10923
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 675/95-C. 10924
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 87/95. 10924
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 12/97. 10925
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 590/96. 10926
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 146/96. 10927
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 315/95. 10927

V. Otras disposiciones y anuncios

Universidad de Murcia Resolución por la que se anuncia el concurso expediente 61/CO/97. 10928
Comunidad de Regantes de la Zona II de la Vega Alta y Media del Segura Convocatoria a junta general extraordinaria. 10928

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

13120 ORDEN de 29 de septiembre 1997, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones par la realización de las actividades del programa de educación de personas adultas.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su título III garantiza que las personas adultas puedan adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional.

El Anexo, de 23 de junio de 1997, al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece entre sus programas el de Educación de Personas Adultas. El Programa se realizará mediante un sistema de subvenciones a Corporaciones Locales, a conceder mediante la oportuna Convocatoria Pública y que permita las actuaciones correspondientes al curso académico de conformidad con la planificación conjunta entre ambas administraciones.

Para tal fin, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Educación, desarrolla el Programa de Educación de Personas Adultas dentro del Convenio de cooperación para la planificación educativa mediante convocatoria de subvenciones a corporaciones locales.

En su virtud, de conformidad con las competencias que tengo atribuidas y a propuesta de la Dirección General de Educación, tengo a bien

DISPONER:

Artículo. 1. Convocatoria.

Se establece la convocatoria pública para completar la financiación de las actividades correspondientes al año 1997 dentro del Programa de Educación de Personas Adultas, con cargo a los créditos disponibles del Presupuesto de la Consejería de Cultura y Educación para el ejercicio de 1997, partida presupuestaria 15.03.421A.460.

Artículo 2. Benèficiarios y ámbito de aplicación.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las Corporaciones Locales que realizan las actividades dentro del Programa de Educación de Personas Adultas a que se refiere el Anexo al Convenio de Colaboración para la Planificación Educativa de 23 de junio de 1997, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 1997.

Artículo 3. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes de subvención,(según Anexo I de esta Orden), se presentarán en el plazo de veinte (20) días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá acompañada de una Memoria Valorada de las actuaciones realizadas desde enero a junio, así como de un Proyecto de Actuación Municipal para el periodo comprendido de octubre a diciembre, en el que se concrete la aportación de la entidad solicitante, y se detallen las actividades a que se refiere el Programa de Educación de Personas Adultas.

Artículo 4. Valoración de solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes se constituirá una Comisión formada por cinco miembros y presidida

por la Ilma. Sra. Directora General de Educación que designará a los cuatro miembros restantes. Para la valoración de las solicitudes se tendrá en cuenta la adecuación del Proyecto de Actuación Municipal presentado a las necesidades formativas de ámbito territorial para el que se propone, la atención a zonas o colectivos desfavorecidos, haber realizado con anterioridad actividades de este programa, la calidad técnica y pedagógica y los objetivos generales de planificación de la Comunidad Autónoma así como su complementariedad con el Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 5. Resolución expresa y presunta.

Finalizada la fase de Evaluación, la Comisión formulará la oportuna propuesta.

La Consejera de Cultura y Educación, a la vista de la propuesta razonada de la Dirección General de Educación, y dentro del plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, dictará Orden de Concesión y/o denegación de las subvenciones, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Artículo 6. Obligaciones del beneficiario.

Los beneficiarios estarán obligados a realizar las actividades que fundamentan la concesión de estas subvenciones y a justificarlo documentalmente, a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, y a someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como asignar el número de módulos subvencionados a un número igual de profesores, los cuales deberán percibir integramente la cuantía económica de cada módulo, y las demás previstas en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras otorgadas por cualquier Administración o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de Concesión.

Artículo 7. Pago y justificación.

Será requisito necesario para el pago de las subvenciones concedidas que conste acreditado que los beneficiarios se encuentren al corriente en las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma así como la justificación de las subvenciones percibidas por aquéllos con anterioridad.

El pago de las subvenciones concedidas podrá realizarse en diferentes plazos según el desarrollo de actividades del Programa de Educación de Personas Adultas, y se efectuarán mediante transferencia a la entidad beneficiaria, debiendo justificar, antes del 31 de diciembre de 1997, las cantidades percibidas de la siguiente forma:

1. Mediante certificado de la intervención municipal de haber registrado en su contabilidad el importe de la subvención.

2. Mediante certificado del Alcalde de haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión.

3. Mediante memoria económica de las actividades realizadas.

Artículo 8. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previstos en el art. 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 9. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el art. 51. bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de septiembre de 1997.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral.**

ANEXO

Don/ña _____
con D.N.I._____ en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____
_____ con domicilio en _____
_____localidad _____C.P._____
teléfono_____N.I.F._____ C.C.C._____

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Cultura y Educación de __ de _____ de 1.997(Boletín Oficial de la Región de Murcia nº_____ de _____ de _____ de_____ de 1997, por la que se convocan subvenciones para actividades de Educación de Personas Adultas en el periodo comprendido de enero a diciembre de 1997), conociendo y aceptando en su totalidad las bases de esta convocatoria por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de Educación de Personas Adultas.

S O L I C I T A

Una subvención de _____ptas. (en letra) correspondiente a ___ módulos para desarrollar actividades de Educación de Personas Adultas según el Proyecto de Actuación Municipal que presenta a realizar en el marco del Programa de Educación de Personas Adultas, en el ámbito territorial de su municipio, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

☐ Memoria Valorada (No presentar si concurrieron a la anterior Orden de Convocatoria de Subvenciones publicada en el B:O.R.M. nº 46 de 25 de febrero de 1997)

☐ Proyecto de Actuación Municipal, que incluirá tanto Proyecto Pedagógico como Presupuesto económico desglosado previsto desde octubre a diciembre, indicando la aportación municipal.

Documentación acreditativa (original o fotocopia compulsada) de:

☐ Hallarse al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de 1.997
Lugar, fecha, firma y sello

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13114 ORDEN de 29 de septiembre de 1997, por la que se prorroga durante la campaña 1997-98 la orden de esta Consejeria, de 3 de febrero de 1997, por la que se establecen los criterios de distribución de plantones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la «tristeza» de los cítricos durante la campaña 1996-97.

Una vez atendidas en la campaña 1996-97 las solicitudes presentadas para la reposición en plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos y al no haberse agotado las existencias de plantas a subvencionar, resulta conveniente prorrogar la Orden de 3 de febrero, citada en el encabezamiento, con el fin de hacerla aplicable durante la campaña 1997-98.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.- Se prorroga durante la campaña 1997-98 la vigencia de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 3 de febrero de 1997 (B.O.R.M. n.º 35 de 12 de febrero de 1997), por la que se establecen los criterios de distribución de plantones para reposición de plantaciones afectadas por el virus de la «Tristeza» de los cítricos en la indicada campaña.

Segundo.- El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de diciembre de 1997.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 29 de septiembre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

13119 ORDEN de 3 de octubre de 1997, por la que se establecen ayudas a medios de producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos y herbáceos.

Con el fin de fomentar el estudio y seguimiento de las implantaciones de nuevo material vegetal y de las medidas tendentes a corregir desequilibrios de la oferta, tales como reconversión de determinadas plantaciones, así como el fomento tecnológico de la producción, mediante el empleo adecuado de los medios de producción y la correcta aplicación de las técnicas de cultivo y análisis de la economía de producción, se hace necesaria una red de fincas colaboradoras.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.uno.6 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y a propuesta de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, he tenido a bien

DISPONER

Primero.- Objeto

1.- La presente Orden tiene por objeto regular las normas por las que han de regirse la solicitud y concesión de ayudas a medios de la producción y nuevas técnicas en cultivos leñosos y herbáceos, siendo actividades subvencionables las siguientes:

a) El estudio y seguimiento de las implantaciones de nuevo material vegetal y de las medidas tendentes a corregir desequilibrios de la oferta, tales como reconversión de nuevas plantaciones en cultivos (leñosos y herbáceos).

b) El fomento tecnológico de la producción mediante el empleo adecuado de los medios de producción y la correcta aplicación de las técnicas de cultivos.

c) El análisis de la economía de la producción.

2.- Las citadas actividades serán realizadas dentro del presente año, por los titulares en las explotaciones colaboradoras que sean seleccionadas al efecto.

Segundo.- Financiación

La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará con cargo al concepto presupuestario:

"Ayudas para desarrollo de programas de colaboración e introducción tecnológica", Sección 17, Servicio 02, Programa 712A de la Ley 11/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1997, y hasta el límite del crédito consignado en la misma.

Tercero.- Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarios de las citadas ayudas, las personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias privadas, que por sus producciones puedan servir de soporte para llevar a cabo las acciones especificadas en el apartado primero de la presente Orden, en las comarcas naturales de la Región de Murcia.

Siendo su objetivo comprobar el comportamiento técnico y/o económico de determinado material vegetal o técnicas de cultivo en las condiciones de sus áreas naturales, el único requisito que se exige para ello es que en la explotación se realice ese tipo de cultivo en alguna de las parcelas de la misma, no existiendo restricción alguna, con objeto de obtener el número más amplio posible de solicitudes y seleccionar entre ellas las más idóneas para realizar las acciones de innovación tecnológica con interés en cada área.

Las obligaciones particulares de cada acción a desarrollar, por parte del titular de la explotación, quedarán definidas en el protocolo correspondiente según su naturaleza, para que pueda ser valorada como suficiente por la Comisión de selección.

Cuarto.- Obligaciones

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

a) Realizar las acciones que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.

c) Someterse a las acciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedi-

da que estime oportuno la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

e) Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Quinto.- Cuantías de las ayudas:

1.- La cuantía de las ayudas no podrá rebasar las cifras siguientes:

a) En cultivos leñosos, un millón de pesetas por explotación y año, en las que realicen acciones de las enumeradas en la letra a) del apartado primero de la presente Orden. Quinientas mil pesetas por explotación y año en las restantes explotaciones.

b) En cultivos herbáceos, trescientas mil pesetas por explotación y año en las que realicen acciones de las enumeradas en las letras a, b y c del apartado primero de esta Orden.

2.- La cuantía de las subvenciones reguladas en la presente Orden, en ningún caso podrá superar, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y en todo caso su obtención concurrente con otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes a que se hace referencia en el párrafo anterior, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de subvención.

Sexto.- Solicitudes

La solicitud, en impreso normalizado, firmada por el interesado, si es persona física o por el representante legal de la entidad peticionaria, si es persona jurídica, se dirigirá al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y se presentará en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XIII, s/n, Murcia, C.P. 30008) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto a la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Protocolo del ensayo, de la experiencia demostrativa o de la parcela de seguimiento objeto de la acción a llevar a cabo en la finca colaboradora, con su cuantificación presupuestaria y la propuesta de ayuda para llevarlo a cabo.

b) Fotocopia compulsada del N.I.F., si es persona física o C.I.F. si es persona jurídica.

c) Certificación o documento que acredite la representación del solicitante, en el caso de que sea una persona jurídica.

d) Certificación de la entidad bancaria correspondiente, del código de cuenta cliente reflejada en la petición, a la que deberán transferir las ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 1 de noviembre de 1997.

Séptimo.- Criterios de selección

1.- Las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos exigidos en la presente orden, serán evaluadas por una Comisión Técnica, nombrada por el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica y compuesta por personal adscrito a la misma, la cual elaborará las oportunas propuestas de resolución de selección y concesión de ayudas, que serán elevadas al Órgano competente, especificando en dicha propuesta las acciones que puedan ser objeto de ayuda, y siendo los criterios para la valoración de las solicitudes los siguientes:

a) Que las acciones a desarrollar estén contempladas dentro de los objetivos del Programa de Transferencia Tecnológica de la Dirección General de Investigación Agraria y Transferencia Tecnológica.

b) Que las parcelas experimentales, sean representativas agronómicamente de las Comarcas naturales, en este tipo de cultivos.

2.- El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de un mes a partir del día en que finalice el de presentación de las solicitudes. Transcurrido el mismo, sin que hubiera recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud de ayuda.

3.- La resolución será notificada a los interesados en los términos previstos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo.- Pago de ayudas

1.- Una vez resueltas las solicitudes objeto de ayuda y previa certificación de haberse realizado las actuaciones de acuerdo con el programa establecido, según informe técnico emitido al efecto, se tramitará la correspondiente propuesta de reconocimiento de la obligación de pago de la misma.

2.- Será requisito necesario para hacer efectivo el pago de las subvenciones concedidas, que conste acreditado que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Noveno.-

En lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Décimo.-

Queda facultado el Director General de Investigación y Transferencia Tecnológica, para el desarrollo de la presente Orden.

Undécimo.-

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 3 de octubre de 1997.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

13117 ORDEN de 30 de septiembre de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia número 461, de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, en relación con la demanda interpuesta por doña Concepción Godoy Gázquez sobre clasificación profesional.

Vista la sentencia número 461, de veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, dictada por el Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia en relación con la demanda interpuesta por doña Concepción Godoy Gázquez sobre clasificación profesional, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Estimo la demanda interpuesta por doña Concepción Godoy Gázquez frente a ISSORM–Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reconociendo a la actora el puesto de trabajo de operador de consola con plus de destino 16, y condeno a la parte demandada a estar y pasar por tal pronunciamiento y a que abone a la demandante en concepto de diferencias por complemento de destino la cantidad total de 135.322 pesetas.

Vista asimismo la Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 131, de 10-6-97, suplemento número 4).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Único.—Que por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia y por la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios se lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de la sentencia.

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

13113 ANUNCIO de licitación de contrato de servicios

De conformidad con lo previsto en el artículo 79.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
Número de expediente: 13/97.

Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Trabajos de montaje del desfile en pasarela de la Muestra Nacional de Jóvenes Diseñadores de Moda de la campaña "Murcia Joven '97".

Lugar de ejecución: Auditorio y Centro de Congresos de Murcia.

Plazo de ejecución: La duración prevista del contrato, comprenderá desde la formalización del mismo hasta el día posterior al de la realización del desfile en pasarela, que se celebrará, en todo caso, con anterioridad al 31 de diciembre de 1997.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 de pesetas, I.V.A. incluido.

Garantías.

Provisional: 120.000 pesetas.

Obtención de documentación e información.

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación). Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30004-Murcia.

Teléfono: 968/362150.

Telefax: 968/362639.

Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las trece horas.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

Lugar de presentación: En la Sección de Contratación de la Secretaría General de Presidencia, sita en calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54, 30004-Murcia.

Apertura de las ofertas.

Secretaría General de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30004-Murcia, el día hábil inmediato siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios.

El pago de los gastos de publicidad derivados de la presente contratación serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 1 de octubre de 1997.—El Consejero de Presidencia, P.D. (Orden 30-10-95, BORM 7-11-95), el Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13118 ANUNCIO de licitación para contrato de asistencia técnica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 24/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de asistencia técnica para "Realización de estudio general para optimización de la gestión en la zona regable del Campo de Cartagena, diseño y ejecución de un programa informático para la gestión integral del conjunto de la zona regable y redacción de proyecto para automatización y control".
b) Lugar de ejecución: Murcia.
c) Plazo de ejecución: Máximo de seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 64.000.000 de pesetas.

5. Información y obtención de documentación.

a) Información: Sección de Contratación del Organismo adjudicador. Plaza Juan XXIII, s/n, 30008-Murcia, teléfono 36 27 00 (extensión 4039).
b) Obtención de documentación: Papelería Técnica Regional, S.A., calle Conde Valle de San Juan, 2, 30004 -Murcia, teléfono 21 63 27.

6. Requisitos específicos.

Clasificación como empresa consultora y de servicios, en el Grupo I, Subgrupo 1; en el Grupo II, Subrupo 1; en el Grupo III, Subgrupo 3; todo ello en categoría D.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las 14 horas del día 20 de noviembre de 1997.
b) Documentación a presentar: Sobre n.° 1 (Documentación general); Sobre n.° 2 (Proposición económica); Sobre n.° 3 (Documentación técnica para el con-

curso); todo ello según contenidos expresados en el punto 2.4, de la Cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador.

d) Plazo de mantenimiento obligado de la oferta: Cuarenta y cinco días.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: En el domicilio del Organismo adjudicador.

b) Fecha y hora: A las 13,30 horas del día 27 de noviembre de 1997.

9. Gastos de anuncios.

Todos los que se originen con motivo de la publicidad de la convocatoria serán a cargo del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

29 de septiembre de 1997.

Murcia, a 30 de septiembre de 1997.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

13115 ANUNCIO de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para el futuro centro del transporte de Murcia, con el número de expediente 278/97 de EIA, a solicitud de su Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia para el futuro centro del transporte de Murcia, con el número de expediente 278/97, a solicitud de su Ayuntamiento, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071 Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 10 de julio de 1997.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

13116 ANUNCIO

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Expediente; Acta; Empresa; Localidad; Importe.

—38/97; 579/96-H; Construcciones Arpa, S.L.; Cartagena; 100.002.

—330/96; 931/96-T; Equipos de Oficinas de Murcia, S.A.; Murcia; 200.000.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, ubicadas en Murcia, Avenida General Primo de Rivera, número 19 (edificio Alba), en plazo de 30 días desde la fecha de su publicación.

Contra las referidas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Industria, Trabajo y Turismo por medio de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta número 2043004301-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

En Murcia, a 13 de marzo de 1997.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

III. Administración de Justicia

Número 13076

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.055/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra Carolina Isabel Mnez. Campoy, Bartolomé Sánchez Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes

Condiciones

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de diciembre de 1997, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 2.764.996 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 15 de enero de 1998, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 12 de febrero de 1998, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.— Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Número 17.—Piso en planta quinta de elevación tipo y letra A, a la derecha subiendo desde la escalera de acceso del edificio sito en Alcantarilla (Murcia) y su calle de Calvo Sotelo, sin número de gobierno, a este piso está vinculado una dieciochava parte indivisa que se corresponde con el derecho a ocupar plaza de aparcamiento número 13 de la planta de aparcamientos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, al libro 131 de Alcantarilla, folio 175, finca 10.933.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1997.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13039

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 55/95, promovidos por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez, en nombre y representación de José Martínez Gómez y Josefa La Rosa Vicente, representados por el Procurador señor López Mulet, contra mercantil "Hábitat Siglo XXI, S.L.", habiendo recaído sentencia en la que se condenaba a la referida demandada a que abone a la parte demandante la cantidad de 4.506.726 pesetas, más los intereses legales de la citada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 12 de diciembre de 1997 a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para el supuesto de que en ésta no se obtubiere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta y que tendrá lugar el próximo doce de enero de 1998 a la misma hora, y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 12 de febrero de 1998 a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Para tomar parte en la subasa deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155 de calle Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones número 3041/000/15/0055/95).

3.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

4.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes –si las hubiere– al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada "Mercantil Hábitat siglo XXI" en la finca sita en La Puebla número 5.416 circunscritos en los terrenos siguientes:

1.—Terreno edificable de 149,19 metros de la parcela 1.ª 4, sita en la futura calle Equilibrista de La Puebla, del término municipal de Cartagena, y que es una parte de la finca registrada con el número 5.416, al tomo 417, libro 77, folio 4, sección 2.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

2.—Terreno solar de 974,30 metros, sito en calle El Bosco y Caballero, parcela 1.ª 2 de La Puebla, término municipal de Cartagena. Es parte de la misma finca anterior es decir la 5.416 del Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 417, libro 77, folio 4, sección 2.ª Los mismos se ubican dentro de un polígono expansión, de pedanía de ámbito rural, con una población pequeña y un nivel de renta tipo de media a media baja. Tasados a efectos de subasta en la cantidad de 4.643.150 pesetas.

En Cartagena a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13002

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

El Ilustrísimo señor don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias juicio de faltas 559/97-B, por hurto cometido el pasado día 4 de junio de 1997.

Y siendo desconocido el domicilio de las denunciadas Gloria García Aguilera y Dolores López Rojo, por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado el próximo día trece de octubre de mil novecientos noventa y siete y hora de las diez y cuarenta minutos a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas en calidad de denunciadas.

Dado en Murcia a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13048

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 285/96, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 63/97, a instancias de Francisco Díaz Lucas, contra la empresa Calzados Agave, S.A.L., en reclamación de 332.830 pesetas de principal y 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote único: Compuesto de calculadora marca Canon BP360, copiadora Canon NP6010 CF12-657.2 EC, telecopiadora Fax-B2005-CH12-DI, dos ordenadores ATT Canon 486 Global 515, impresora Canon BJ200 EX, impresora Epson, centralita telefónica Sima 648, máquina de cortar marca Atom, modelo SE 20-065105. Precio total del lote: 393.550 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 26 de noviembre de 1997, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 10 de diciembre de 1997, a la misma hora, y en tercera subasta el día 17 de diciembre de 1997, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3094-64-0063-97, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 264 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la empresa, a cargo de don Florencio Pagán Munuera.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 25 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Número 13049

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Anuncio oficial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 14 y 1.154/94, en reclamación por jura de cuentas, hoy en fase de ejecución con el número 11/97, a instancias de INEM, contra la empresa Francisco Javier Martínez Pimienta, en reclamación de

343.073 pesetas de principal y 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1.—Finca que describe registralmente como rústica. Trozo de tierra con proporción de riego con naranjos y almendros, en el partido de la Huerta, pago de Colomí, término municipal de Totana. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro áreas y dos centiáreas. Perteneciendo a esta finca una casa de planta baja con ejidos y paso de entrada al huerto y casa. Linda: Este, Francisco Javier Martínez Pimienta; Sur, camino de Los Molinos; Oeste, Huerto de Petra Martínez, y Norte, montes del Estado. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 20.240, tomo 576, libro 211, folio 63. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Lote 2.—Finca que describe registralmente como rústica. Trozo de tierra de riego, con naranjos, almendros y palera, en el partido de la Huerta, pago de Colomí, término municipal de Totana. Tiene una superficie de treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, con su vertientes aparte. Linda: Este y Sur, con tierra de Casimiro Cayuela Aledo; Oeste, Antonia Pimienta Gómez, y Norte, montes del Estado. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca 20.243, tomo 576, libro 211, folio 63. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Lote 3.—Vehículo marca Opel, tipo turismo, modelo Corsa 1.0, matrícula MU-6521-AJ. Fecha de matriculación, 7-4-89, bastidor VSX000093 K4185260. Valorado en 150.000 pesetas.

Lote 4.—Vehículo marca Opel, turismo, modelo Vectra 2.0, matrícula MU-7343-AX, fecha de matriculación 29-5-92, bastidor W0L000087 N1190686. Valorado en 1.100.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.°, de Murcia, en primera subasta el día 12 de noviembre de 1997, a las 12,15 horas de su mañana; en segunda subasta el día 3 de diciembre de 1997, a la misma hora, y en tercera subasta el día 22 de diciembre de 1997, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-000-64-11/97, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 29 de septiembre de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13070

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 443/97, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don José Antonio Ruiz Pina, doña Carmen Abellán Miñano, "Asociación Murciana para la Lucha contra Enfermedades del Riñón" (ALCERMURCIA) y don Juan Pedro Baños Jiménez, sobre reclamación de 4.774.006 pesetas de principal y otras 1.800.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de citar el remate a los demandados abajo expresados para que en el término de nueve días puedan personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Igualmente se ha acordado hacer extensivo el presente edicto a fin de notificar a los referidos demandados que se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes: fincas números 3255-N del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, número 14.757 del Registro de Murcia-3, número 36.836 del Registro de Torrevieja-2, número 13.350 del Registro de Murcia-8 y números 15.327, 15.328, 15.330, 15.334 y 15.329 del Registro de Murcia-2; cuyo embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse el actual domicilio de dichos demandados.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma a los demandados don José Antonio Ruiz Pina y doña Carmen Abellán Miñano, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente edicto en Murcia a 26 de septiembre de 1997.—El Secretario.

Número 13074

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presene, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 88/97, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por la Procuradora Sra. López Cambronero, contra don Ángel Caravaca Espinosa y doña María Isabel Ruiz Pérez, con último domicilio conocido en calle la Cruz, 18, dúplex, 7.° A, Residencial Arboleda, Santo Ángel, Murcia, hoy en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de remate a dichos demandados por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía de no verificarlo. Asimismo se ha decretado el embargo sobre los bienes propiedad de dichos demandados y por cuantía de 569.125 pesetas de principal, más otros 300.000 pesetas estimadas para intereses, gastos y costas, siguientes: fincas registrales números 10.500, 11.274 y 10.447 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, así como las cantidades pendientes de percibir de la Hacienda Pública por dichos demandados por devoluciones del I.R.P.F., cuyo embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse el paradero.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Número 13158

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de juicio ejecutivo número 264/96, seguidos a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A. y asistido del Letrado Sr. Salazar Quereda, contra los demandados Automoción del Sureste, S.A., que se encuentra en paradero desconocido y como último domicilio en Ctra. de Alicante, 117, de Murcia; Automoción y Náutica, S.A., que se encuentra en paradero desconocido y como último domicilio en Paseo de Ronda, 3, de La Coruña, y Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.L., que se encuentra en paradero desconocido y como último domicilio en Plaza de España, 2, Cartagena (Murcia), en los cuales se ha dictado la siguiente literal:

Sentencia.—En Murcia a 10 de febrero de 1997. El Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 264/96, entre partes; de una, como demandante, Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Francisco Botía Llamas, y defendido por el Letrado don Francisco Salazar Quereda, y de otra, como demandado, Automoción del Sureste, S.A., Jumillauto, S.L., Automoción y Náutica, S.A., Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.L., que fueron declarados en rebeldía y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los

bienes embargados de la propiedad hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Automoción y Náutica, S.A., Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.L., y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., la cantidad principal de veintitrés millones cuatro mil quinientas sesenta pesetas, intereses legales desde el vencimiento de las letras y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Automoción del Sureste, S.A., Automoción y Náutica, S.A. y Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.L., que se encuentran en paradero desconocido, se expide la presente en la ciudad de Murcia a 19 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

———

Número 13159

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio menor cuantía número 233/96, a instancia del Procurador Sr. Botía Llamas, en nombre y representación Guardián Glass España, Central Vidriera, S.A., contra Fernando Farnos Brosa y otros, sobre reclamación de cantidad, en los cuales con esta misma fecha se ha dictado resolución acordado emplazar a los demandados Fernando Farnos Brosa y cónyuge a efectos del artículo 144 R.H. y Fernando e Ignacio Farnos Brosa, C.B., los cuales se hallan en ignorado paradero, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y caso de personarse se les concederá el plazo de tres días para contestarla por escrito, entregándoseles las copias de la demanda y demás documentos a la misma acompañados, los cuales se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide la presente en Murcia a 22 de septiembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

———

Número 13160

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 306/96, seguido a instancia de Banco Popular Español, contra Automoción y Náutica y Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, S.A., en cuyos autos se ha acordado requerir a los demandados por el término de seis días para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, así como que por la parte actora se ha designado al Perito don Antonio Benito Alonso.

Y para que sirva el presente de requerimiento de títulos por el término de seis días a los demandados Automoción del Sureste, Automoción Náutica, S.A. y Vehículos y Embarcaciones de Alquiler, así como se le da traslado a los mismos de la designación del Perito don Antonio Benito Alonso, para que dentro del segundo día pueda nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán tenidos por conformes con el designado de contrario, expido el presente en Murcia a 22 de septiembre de 1997.—La Secretaria.

———

Número 13165

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición 2/97B, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Lozoya, representada por la Procuradora Sra. Lozano Semitiel, contra Viales y Drenajes, S.L., habiendo recaído la siguiente

Propuesta de providencia que formula la Secretaria Sra. López Márquez. En Murcia a 19 de septiembre de 1997.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora de la actora de fecha 14-7-97; únase. Se acuerda el embargo de bienes de la demandada Viales y Drenajes, S.L., sobre las fincas registrales números 14.737-32, 14.737-33, 14.737-34, 14.737-35 y 14.737-36, inscritas en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, mediante edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otro ejemplar al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para su publicación.

Así lo propone y firma, doy fe. Conforme: el Magistrado-Juez.

Y con el fin de que se lleve a cabo lo acordado en la precedente resolución relativo a la demanda Viales y Drenajes, S.L., a través de su legal representante que residió últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia a 19 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 13071

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 127/96, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra la mercantil Carlos Torregrosa, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de noviembre de 1997, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1997, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de enero de 1998, a las doce horas de su mañana, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Número nueve: Local comercial en planta baja. Tiene una superficie de ciento sesenta y dos metros con veintiún decímetros cuadrados, con una zona de acceso y ensanches en su frente de treinta y siete metros cuadrados, y a su derecha entrando, local número diez, sus ensanches y zona recreativa; izquierda, local número ocho y su zona de ensanches, y espalda, zona de acceso y ensanches a los locales número treinta y dos. Coeficiente: 13,20%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 33.624.

Tipo: 19.000.000 de pesetas.

Dado en Totana a 29 de julio de 1997.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 13075

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 182/97, a instancia de Siela, S.A., representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, contra doña María Dolores Sánchez Coll, con domicilio en Alquerías (Murcia), calle Cura Jiménez, 2, 1.° A, sobre reclamación de 7.846.299 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio de cual se hace saber a don José Antonio Ballester Ruiz, esposo de la demanda Sra. Sánchez Coll, la existencia del referido procedimiento, así como el embargo trabado sobre la finca número 2.601-N, del Registro de la Propiedad número Siete de los de Murcia, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Antonio Ballester Ruiz, en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a 18 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 13072

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 256/94, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Juan Ibarra Carrasco y doña Catalina Mula González, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don Diego Crespo Navarro y esposa ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de diciembre de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de enero de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de febrero de 1998, a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Resto indeterminado de un trozo de tierra con proporción de riego, en término de Totana, partido de La Torremocha y sitio de la Hoya de Talón, parte del Bancal del Molinero, al que resta inscrita una superficie de 2 áreas. En la finca existen uno invernaderos sin recubrimiento plástico en estado de abandono y un pantano en iguales condiciones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 8.944.

Tipo: 1.630.000 pesetas.

Tierra en término de Totana, partido de La Torremocha, con una superficie de 1,3416 hectáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 29.515.

Tipo: 2.400.000 pesetas.

Resto indeterminado de un solar en término de Totana, diputación de Lebor, junto a la Rambla de las Peras, al que resta inscrita una superficie de 19 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 29.910.

Tipo: 133.000 pesetas.

Trozo de tierra destinado a carril, en término de Totana, partido de La Torremocha, conocido por el de los Pollizos, con una superficie de 420 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 20.750.

Tipo: 85.000 pesetas.

Dado en Totana a 28 de julio de 1997.—La Secretario, Asunción Castaño Penalva.

Número 13083

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.173/93, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Evaristo Solinero Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en

la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de diciembre de 1997, a las 9 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero de 1998, a las 9 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de febrero de 1998, a las 9 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número seis. Vivienda tipo B) en segunda planta alta a la izquierda, mirando de frente al edificio, sito en Lorca, calle Narciso Yepes, número 6, parroquia de San Mateo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca I, tomo 2.064, folio 182, finca 29.358, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones cuatrocientas doce mil quinientas pesetas (4.412.500 pesetas).

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

Número 13073

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales la presente cédula de notificación.

Sentencia:

En Molina de Segura a 2 de marzo de 1992.

El Sr. Juez don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos, de juicio ejecutivo número 399/91-J, tramitados en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, y defendido por el Letrado Sr. Rafael Ibáñez de Aldecoa Achotegui, y de otra, como demandado, Horus Piel, S.L., don Lorenzo Cano Jiménez, doña Fuensanta Ayala Arnaldos, don José Caballero Pellicer y doña Francisca Jiménez Cano, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal de 341.364 pesetas, más otras 115.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Horus Piel, S.L., don Lorenzo Cano Jiménez, don Fuensanta Ayala Arnaldos, don José Caballero Pellicer y doña Francisca Jiménez Cano y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de principal 341.364 pesetas.

Más intereses pactados, gastos, así como más las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura a 18 de septiembre de 1997.—La Secretaria.

Número 13077

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 675/95-C, que se siguen a instancias de D. Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don José Ramón Herrero Moreno, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de diciembre a las 11 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 13 de enero de 1998 a las 11 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 10 de febrero de 1998 a las 11 horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa de vivienda en planta baja o primera tipo A, número 162-1 del edificio en término de Torrevieja, partido de La Loma, en clave uno. Torre del Moro, sector C, edificio denominado Bloque II, fase II, es la tercera de derecha a izquierda según se mira desde el vial de la urbanización, situado al Oeste. Superficie útil 39,23 metros cuadrados. Finca registral 63.055. Valorada en la cantidad de un millón novecientas mil pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

———

Número 13078

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 87/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ana Isabel de la Cuerda Nieto, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1998 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0087-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de febrero de 1998, a las 12,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de marzo de 1998 a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar tipo "A" número 88 de las denominadas dúplex, estando unidas sus dos plantas de que consta por una escalera interior y se distribuye en tres dormitorios, salón, cocina, baño, aseo, paso, terraza, porche y zona de acceso, con una superficie edificada de 82,32 metros cuadrados y útil de 65 metros cuadrados. Está ubicada en la 4.ª fase del complejo urbanístico denominado "Pueblo Cálido" en el término municipal de la villa de San Javier, "Hacienda de La Manga de San Javier". Linda al frente con calle particular del complejo y puerta registro aljibe de la urbanización; derecha entrando, con la vivienda "A", número 56 de la segunda fase; espalda, con la vivienda "A", número 99, e izquierda, la vivienda "A" número 90.

Tiene derecho compartido con la vivienda "A" número 99 al uso y disfrute del suelo del patio número 51, de 12,60 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número Uno, libro 495, folio 25, finca 39.033.

Tipo de subasta: Seis millones setecientas noventa y cuatro mil pesetas (6.794.000 pesetas).

Dado en San Javier, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez.—El Secretario.

———

Número 13082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento 12/97 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez, don Antonio López Alanis Sidrach.

En Murcia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta, el anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón y conforme se solicita procédase a dar traslado a través de edictos a Indu-Gar, S.L., actual titular registral de la finca hipotecada 14.710, a los efectos de la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, líbrese la documentación oportuna que la será entregada al Procurador señor Pérez Cerdán para que cuide de su diligenciado.

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Indu-Gar, S.L., se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 13079

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 590/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Encarnación Fuensanta López Hernández, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 8.318.056 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de enero, 5 de febrero y 2 de marzo de 1998, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

10.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Número dieciséis. Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, en término de Murcia, partido y pueblo de Beniaján, entre las calles de Luis Federico Guirao y carretera de El Palmar, sin número. De igual acceso, tipo, letra, superficie, distribución, linderos y cuota de participación que la descrita con el número doce.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, sección 6.ª, libro 131, folio 89, finca 9.758, inscripción 1.ª

Valorada a efectos de subasta en 5.687.500 pesetas.

Dado en Murcia a 19 de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13084

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 146/96, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Manuel Mata Sánchez y doña María Ángeles Alfonso Alfonso, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 19 de noviembre de 1997 y hora de las once de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 17 de diciembre de 1997 y hora de las once, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 21 de enero de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 4.ª, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta

1.ª—Que el tipo para la primera es el de cinco millones novecientas noventa y seis mil dieciséis pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.ª—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta n.º 3097000018C146946, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.ª—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

5.ª—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

2.ª) Diez: En la planta primera: Una vivienda de tipo B, con salida directa al Carril del Garre, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general del inmueble. Ocupa una superficie construida de setenta y dos metros, treinta y siete decímetros cuadrados, estando distribuida en varias dependencias y linda: Frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, calle Esperanza; izquierda, vvienda tipo C; y fondo calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 225, sección 8.ª, folio 87, finca número 15.183, inscripción 1.ª.

Dado en la ciudad de Murcia a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Número 13086

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 315/95 se siguen autos de juicio dejecutivo a instancia de Banco de Valencia, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra Domingo Muñoz Ortiz, María Belmar López, Andrés Muñoz Belmar e Isabel García López, en reclamación de 1.448.102 pesetas de principal y otro 900.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado citar requerir de pago a la herencia yacente y los ignorados herederos del demandado don Domingo Muñoz Ortiz y citar de remate a dichos herederos y la herencia yacente para que en el término de 9 días comparezcan en el Juzgado si le conviniera, previniéndoles que en otro caso, se les declarará en rebeldía continuando el juicio su curso.

Se hace constar que se ha decretado el embargo de los bienes y derechos que componen la herencia yacente y que no son personalísimos de don Domingo Muñoz Ortiz.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los ignorados herederos de don Domingo Muñoz Ortiz así como a la herencia yacente, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—La Juez sustituta, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 13171

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
c) Número de expediente: 61/CO/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Espectrofotómetro de absorción atómica.
b) Lugar de ejecución: Departamento de Ingeniería Química.
c) Plazo de ejecución: 3 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 8.900.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 178.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.
b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, entresuelo, edificio Viamart.
c) Localidad y código postal: Murcia 30003.
d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax: (968) 363558.
e) Fecha límite de obtención de documentación e información: ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 5-11-97 a las 14 horas.
b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.
c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
c) Localidad: Murcia.
d) Fecha 6-11-97.
e) Hora: 9,45.

10. Gastos de anuncios:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 1 de octubre de 1997.—El Rector, P.D. (Resolución de 25 de abril de 1995), el Vicerrector de Investigación, Pedro Molina Buendía.

Número 13172

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ZONA II DE LA VEGA ALTA Y MEDIA DEL SEGURA

Convocatoria a Junta General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran esta Comunidad de Regantes a Junta General Extraordinaria, a celebrar en los salones del "Colegio La Milagrosa" de Blanca, el sábado 25 de octubre de 1997, a las dieciocho horas y treinta minutos en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda, caso de no concurrir en aquélla quórum suficiente para su válida celebración, para tratar y adoptar los acuerdos pertinentes en relación con el siguiente

Orden del día

1.°—Informe de los Auditores de Cuentas.

2.°—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas de Gastos e Ingresos correspondientes a 1996.

3.°—Detalle y aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos para el año 1997.

4.°—Informe sobre los vigilantes jurados que actualmente hay en el campo y medidas a tomar a partir de enero de 1998 sobre los mismos.

5.°—Ruegos y preguntas.

Blanca, 3 de octubre de 1997.—El Presidente, Emilio Laorden Núñez.